

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Enero del 2020.

VISTO:

Que, mediante Carta N° 01-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 06 de Enero de 2019, y Memoria Descriptiva, Planos, e Informe Legal N° 160-2019-MPU-A-GM-OAL, respecto a la tramitación de la Subdivisión, solicitado por los ciudadanos, **Edgard Hidalgo Murrieta y Alicia Chuquipondo de Hidalgo**, respecto al predio de sus exclusiva propiedad, ubicado en la Manzana 40, Lote 7 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° P12053538 de los Registros Públicos de Loreto (IV Zona Registral – Sede Iquitos); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

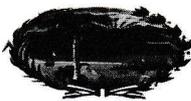
Que, los recurrentes, **Edgard Hidalgo Murrieta y Alicia Chuquipondo de Hidalgo**, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en la Manzana 40, Lote 7 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° P12053538 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

POR EL FRENTE	: 25.00 ml, con la Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA	: 85.20 ml, con los Lotes N° 12 y el Lote N° 5.
POR LA IZQUIERDA	: 38.35 ml, con Lote 8. y 49.10 ml, con el Lote N° 11.
POR EL FONDO	: 20.00 ml, con la Calle Julián Álvarez.
AREA	: 1,959.90 m2
PERIMETRO	: 217.65 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Enero del 2020.

LOTE N° 7, MANZANA 40 – LOTE REMANENTE.

POR EL FRENTE : 25.00 ml, con la Calle Buenaventura Márquez.
LADO DERECHO : 41.68 ml, con el Lote 5, y parte del Lote 12.
LADO IZQUIERDO : 38.35 ml con Lote 8, y 4.65 ml, con el Lote N° 11
FONDO : 23.56 ml, con el Lote N° 74.
AREA : 1020.90 m2.
PERIMETRO : 133.24 ml.

LOTE N° 7A, MANZANA 40 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 20.00 ml, con la calle Julián Álvarez.
LADO DERECHO : 44.45 ml, con parte del Lote N° 11.
LADO IZQUIERDO : 43 .52 ml, con parte del Lote 12.
FONDO : 23.56 ml, con el Lote N° 7.
AREA : 939.00 m2.
PERIMETRO : 131.53 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en la calle Julián Álvarez, Manzana 40, Lote 7 del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda POR EL FRENTE: 25.00 ml, con la Calle Buenaventura Márquez, LADO DERECHO: 85.20 ml, con los Lotes N° 12 y el Lote N° 5, LADO IZQUIERDO: 38.35 ml, con Lote 8. y 49.10 ml, con el Lote N° 11; y POR EL FONDO: 20.00 ml, con la Calle Julián Álvarez; AREA: 1,959.90 m2; PERIMETRO: 217.65 ml; y Concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.

Que, mediante el Informe Legal N° 160-2019-MPU-A-GM-OAL, la Oficina de Asesoría Legal de la Corporación Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, es de la Opinión que la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano, peticionado por los ciudadanos, **Edgard Hidalgo Murrieta y Alicia Chuquipiondo de Hidalgo.**

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Enero del 2020.

habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, **la organización del espacio físico – uso del suelo**, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Manzana 40, Lote 7 del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 1, 959.90 m² de propiedad de los peticionante: **Edgard Hidalgo Murrieta y Alicia Chuquipiondo de Hidalgo**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá **dos (02) unidades inmobiliarias**:

LOTE N° 7, MANZANA 40 - LOTE MATRIZ

POR EL FRENTE	: 25.00 ml, con la Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA	: 85.20 ml, con los Lotes N° 12 y el Lote N° 5.
POR LA IZQUIERDA	: 38.35 ml, con Lote 8. y 49.10 ml, con el Lote N° 11.
POR EL FONDO	: 20.00 ml, con la Calle Julián Álvarez.
AREA	: 1,959.90 m ²
PERIMETRO	: 217.65 ml.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de **1020.90 m²**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 7 DE LA MANZANA 40 - REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2020-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Enero del 2020.



LOTE N° 24, MANZANA 91 - REMANENTE.

POR EL FRENTE	: 25.00 ml, con la Calle Buenaventura Márquez.
LADO DERECHO	: 41.68 ml, con el Lote 5, y parte del Lote 12.
LADO IZQUIERDO	: 38.35 ml con Lote 8, y 4.65 ml, con el Lote N° 11
FONDO	: 23.56 ml, con el Lote N° 74.
AREA	: 1020.90 m2.
PERIMETRO	: 133.24 ml.



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 939.00 m2, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 7A, Manzana 40 – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 24A, MANZANA 91 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 20.00 ml, con la calle Julián Álvarez.
LADO DERECHO	: 44.45 ml, con parte del Lote N° 11.
LADO IZQUIERDO	: 43 .52 ml, con parte del Lote 12.
FONDO	: 23.56 ml, con el Lote N° 7.
AREA	: 939.00 m2.
PERIMETRO	: 131.53 ml.



ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Distribución
 Alcaldía.
 G.M.
 OAL.
 GIDUR
 SUNARP.
 Interesado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA

 HECTOR SOTO GARCIA
 ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe